

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2011, del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Director Gerente del Complejo Hospitalario de Jaén para la suscripción de un convenio de colaboración con Cruz Roja Española de Jaén.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones sanitarias, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad. En este sentido y con el fin de posibilitar la formación en prácticas del alumnado que cursa estudios en Centros que se encuentran fuera del marco de colaboración establecido entre las Consejerías de Educación y de Salud, el Director Gerente del Complejo Hospitalario de Jaén ha solicitado la delegación de competencias para la suscripción de un convenio de colaboración con Cruz Roja Española de Jaén para la realización de las horas prácticas del Curso de Formación para el Empleo de Lencero, Lavadero y Planchador.

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuyen el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 171/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 3.2 y 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Delegar en el Director Gerente del Complejo Hospitalario de Jaén la competencia para la suscripción de un Convenio de Colaboración con Cruz Roja Española de Jaén para la realización de las horas prácticas del alumnado correspondiente al curso de Formación Profesional para el Empleo de «Lencero, Lavadero y Planchador».

En los Acuerdos que se adopten en virtud de la presente delegación se hará constar expresamente esta circunstancia.

De los Acuerdos que se firmen se trasladará copia a la Dirección Gerencia para su constancia y efectos oportunos.

Sevilla, 17 de octubre de 2011.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2011, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba la desafectación parcial y modificación de trazado de la vía pecuaria denominada «Vereda del Carrizo», en el tramo que discurre por el Cortijo de Teodoro Cenato, en el término municipal de Cardeña, provincia de Córdoba.

Visto el expediente administrativo de desafectación parcial y modificación de trazado de la vía pecuaria «Vereda del Carrizo», en el tramo que discurre por el Cortijo de Teodoro Cenato, en el término municipal de Cardeña, provincia de Córdoba, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Cardeña, provincia de Córdoba, fue clasificada por Orden Ministerial de 31 de enero de 1958, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 121, de fecha 21 de mayo de 1958, con una anchura legal de 20 metros lineales y deslindada por Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de 27 de noviembre de 2000, publicada en BOJA núm. 17, de fecha 10 de febrero de 2001.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente, se acordó el inicio de la desafectación parcial y la modificación de trazado de la vía pecuaria «Vereda del Carrizo», en el tramo que discurre por el Cortijo de Teodoro Cenato, instado por don Manuel Camacho Gómez.

Con la modificación de trazado, se recupera la continuidad de la vía pecuaria, impedida en la actualidad, por la existencia de construcciones permanentes, realizadas con anterioridad al acto administrativo de deslinde.

Tercero. Redactada la proposición de desafectación parcial y modificación de trazado, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 160, de 24 de agosto de 2009.

Cuarto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 26 de octubre de 2010.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana la Resolución del presente procedimiento administrativo de desafectación parcial y modificación de trazado, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 105/2011, de 19 de abril, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y en el artículo 37 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. Durante el trámite de exposición pública no se han presentado alegaciones.

Considerando que la presente desafectación parcial y modificación de trazado, se ha realizado conforme a la clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Considerando que del examen del expediente se desprende que de conformidad con lo establecido tanto en el artículo 13 de la Ley de Vías Pecuarias, como en el artículo 32 y siguientes del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía quedan garantizados la continuidad, el tránsito ganadero y los

demás usos complementarios y compatibles con aquél, quedando justificada la conveniencia de efectuar la modificación parcial del trazado, y que en su tramitación se ha seguido el procedimiento legalmente establecido,

Vistos la propuesta favorable a la desafectación parcial y a la modificación de trazado, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, de 11 de mayo de 2010

RESUELVO

Aprobar la desafectación parcial y la modificación de trazado de la vía pecuaria denominada «Vereda del Carrizo», en el tramo que discurre por el Cortijo de Teodoro Cenato, en el termino municipal de Cardeña, provincia de Córdoba, a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

Características del trazado original.
 Longitud (m): 345,35.
 Anchura Legal (m): 20.
 Superficie (m²): 6.911,97.

Características del trazado resultante.
 Longitud (m): 483,45.
 Anchura (m): 20.
 Superficie (m²): 9.665,28.

Descripción registral de las parcelas.
 Trazado original.

Finca rústica, en el término municipal de Cardeña, provincia de Córdoba, de forma alargada con una anchura de 20 metros, dirección este, la longitud (media de los lados) de la vía pecuaria es de 345,35 metros, la superficie es de 6.911,97 metros cuadrados, que se conoce como «Vereda del Carrizo», en el tramo: a su paso por el Cortijo de Teodoro Cenato:

Inicio: Linda con la vía pecuaria; parcela de la Consejería de Economía y Hacienda (5/9022).

Izquierda: Linda con las parcelas catastrales (5/136), camino de desconocido (5/9014), (5/137) y (5/135).

Derecha: Linda con las parcelas catastrales (5/133), (5/277) y (5/134).

Final: Linda con la vía pecuaria; parcela de la Consejería de Economía y Hacienda (5/9022).

Trazado resultante.

Finca rústica, en el término municipal de Cardeña, provincia de Córdoba, de forma alargada con una anchura de 20 metros, dirección noreste, la longitud (media de los lados) resultante de la modificación es de 483,45 metros, la superficie modificada es de 9.665,28 metros cuadrados, que en adelante se conocerá como «Vereda del Carrizo», en el tramo: a su paso por el Cortijo de Teodoro Cenato:

Inicio: Linda con la vía pecuaria; parcela de la Consejería de Economía y Hacienda (5/9022).

Izquierda: Linda con las parcelas catastrales (5/136), camino de desconocido (5/9014), (5/137) y (5/135).

Derecha: Linda con las parcelas catastrales (5/133), (5/136), camino de desconocido (5/9014), (5/136), camino de desconocido (5/9014), (5/136), camino de desconocido (5/9014), parcela de la Consejería de Economía y Hacienda (5/9022), (5/277) y (5/134).

Final: Linda con la vía pecuaria; parcela de la Consejería de Economía y Hacienda (5/9022).

Nº Punto	X (m)	Y (m)	Nº Punto	X (m)	Y (m)
74I	388035,02	4243753,04	74D	388043,74	4243735,03
75I	388094,14	4243779,26	75D	388102,25	4243760,96
76I	388150,71	4243804,34	76D	388160,74	4243786,91
77I	388224,89	4243846,22	77D	388235,77	4243829,40

LISTADO DE COORDENADAS U.T.M. DEL TRAZADO RESULTANTE					
Nº Punto	X (m)	Y (m)	Nº Punto	X (m)	Y (m)
1I	387922,11	4243693,61			
			1D1	387926,64	4243674,13
			1D2	387929,11	4243674,69
			1D3	387931,40	4243675,90
2I	387931,31	4243698,45	2D	387942,65	4243681,82
3I	387932,11	4243699,14	3D	387948,70	4243687,05
4I	387932,52	4243700,11	4D	387951,82	4243694,41
5I	387932,63	4243700,76	5D	387952,78	4243699,89
6I	387932,09	4243707,00	6D	387951,79	4243711,23
7I	387924,54	4243728,63	7D	387943,97	4243733,63
8I	387921,71	4243745,27	8D	387942,52	4243742,17
9I	387925,44	4243752,75	9D	387942,88	4243742,89
10I	387951,79	4243794,28	10D	387967,80	4243782,18
11I	387957,70	4243800,90	11D	387970,42	4243785,12
12I	387968,18	4243806,84	12D	387976,51	4243788,57
13I	387983,45	4243812,24	13D	387989,24	4243793,07
14I	387997,34	4243815,73	14D	387998,40	4243795,37
15I	388008,81	4243814,08	15D	388004,41	4243794,51
16I	388025,10	4243809,04	16D	388021,76	4243789,14
17I	388034,86	4243808,72	17D	388034,66	4243788,71
18I	388040,56	4243808,79	18D	388042,88	4243788,82
19I	388043,48	4243809,44	19D	388049,59	4243790,31
20I	388052,75	4243813,36	20D	388061,93	4243795,53
21I	388055,53	4243815,07	21D	388069,75	4243800,33
22I	388059,74	4243821,42	22D	388079,65	4243815,24
23I	388060,37	4243862,46	23D	388080,35	4243860,82
			24D	388080,92	4243864,59
24I	388061,31	4243868,75			
24I2	388064,47	4243876,49			
24I3	388071,77	4243882,71			
24I4	388079,91	4243884,60			
25I	388089,93	4243884,51	25D	388087,37	4243864,53
26I	388122,99	4243876,23	26D	388112,69	4243858,19
27I	388143,11	4243855,83	27D	388128,32	4243842,34
28I	388152,38	4243844,83	28D	388137,23	4243831,77
29I	388158,49	4243837,89	29D	388145,51	4243822,37
30I	388164,22	4243834,42	30D	388155,85	4243816,11
31I	388167,82	4243833,26	31D	388162,24	4243814,04
32I	388191,31	4243827,21	32D	388194,15	4243805,83
33I	388224,89	4243846,22	33D	388235,77	4243829,40

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

LISTADO DE COORDENADAS U.T.M. DEL TRAZADO ORIGINAL					
Nº Punto	X (m)	Y (m)	Nº Punto	X (m)	Y (m)
72I	387922,11	4243693,61	72D	387921,55	4243673,62
			72D'	387926,64	4243674,13
			72D''	387931,43	4243675,91
73I	387978,74	4243723,42	73D	387988,06	4243705,72

La eficacia de la presente resolución, queda supeditada a la depuración jurídica que conlleva necesariamente la inscripción de los terrenos aportados, como nuevo trazado de la vía pecuaria.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos.

Sevilla, 10 de octubre de 2001.- La Directora General, Rocío Espinosa de la Torre.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2011, de la Universidad de Málaga, por la que se ordena la publicación del Plan de Estudios de las enseñanzas conducentes a la obtención del Título Universitario Oficial de Graduado o Graduada en Publicidad y Relaciones Públicas por la Universidad de Málaga.

Habiendo obtenido el Plan de Estudios de las enseñanzas conducentes a la obtención del Título Universitario Oficial de Graduado o Graduada en Publicidad y Relaciones Públicas por la Universidad de Málaga resolución de verificación positiva del Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como autorización de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y una vez establecido el carácter oficial del citado Título y llevada a cabo su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos por Acuerdo del Consejo de Ministros

de 1 de octubre de 2010 (publicado en el Boletín Oficial del Estado número 273, del día 11 de noviembre de 2010), este Rectorado, en uso de las competencias que tiene atribuidas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, resuelve ordenar la publicación del referido Plan de Estudios que quedará estructurado según se hace constar en el Anexo de esta Resolución.

Málaga, 4 de octubre de 2011.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

A N E X O

Plan de Estudios de las enseñanzas conducentes a la obtención del Título Universitario Oficial de Graduado o Graduada en Publicidad y Relaciones Públicas por la Universidad de Málaga (vinculado a la Rama de Conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas)

TIPO DE MATERIA	CRÉDITOS
Formación Básica (BA)	60
Obligatorias (OB)	108
Optativas (OP)	66
Prácticas Externas Obligatorias (PE)	0
Trabajo Fin de Grado (TFG)	6
TOTAL	240

Módulo Básico de Ciencias Sociales (36 Créditos)			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Comunicación (6 créditos)	Comunicación Política	6	BA
Derecho (6 créditos)	Derecho de la Publicidad y las Relaciones Públicas	6	BA
Economía (6 créditos)	Economía y Técnicas de Mercado	6	BA
Historia (6 créditos)	Teoría e Historia de la Publicidad	6	BA
Psicología (6 créditos)	Psicología Aplicada a la Publicidad y Relaciones Públicas	6	BA
Sociología (6 créditos)	Comunicación y Sociedad	6	BA
Módulo Básico de Comunicación (24 Créditos)			
Materia	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Comunicación (24 créditos)	Sistemas de Medios en España	6	BA
	Fundamentos del Periodismo	6	BA
	Fundamentos de Realización Audiovisual en Publicidad y Relaciones Públicas	6	BA
	Tecnología de la Comunicación Audiovisual	6	BA
Módulo de Teoría e Historia de la Comunicación (12 Créditos)			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Teorías de la Comunicación (6 créditos)	Teorías de la Comunicación	6	OB
Teoría e Historia de las Relaciones Públicas (6 créditos)	Teoría e Historia de las Relaciones Públicas	6	OB
Módulo de Investigación en Comunicación (12 Créditos)			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Investigación Aplicada a la Publicidad y las Relaciones Públicas (6 créditos)	Investigación Aplicada a la Publicidad y las Relaciones Públicas	6	OB
Método Científico e Investigación en Comunicación (6 créditos)	Método Científico e Investigación en Comunicación	6	OB